

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GONZOL**



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

**INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL,
EJERCICIO FISCAL 2024**

Tnglo. Adrián Auqui Guaraca
PRESIDENTE DEL GADPRG

Ing. Verónica Chogllo
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

GONZOL- CHUNCHI

2025

TABLA DE CONTENIDO

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, EJERCICIO FISCAL 2024.....	1
I. INTRODUCCIÓN.....	1
A. ANTECEDENTES.....	1
II. MARCO NORMATIVO	2
III. OBJETIVOS.....	4
A. OBJETIVO GENERAL	4
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
IV. ALCANCE.....	4
V. JUSTIFICACIÓN.....	5
VI. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	5
VII. FASE DE SEGUIMIENTO.....	11
A. Seguimiento al cumplimiento de metas	11
B. Seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos	13
VIII. FASE DE EVALUACIÓN.....	15
A. Justificación de metas a evaluar.....	15
B. Responsables y tipo de evaluación	15
C. Objetivos, preguntas y criterios de evaluación.....	16
D. Técnicas para el levantamiento de información	16
E. Análisis.....	17
IX. CONCLUSIONES.....	18
X. RECOMENDACIONES	19
XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	20
XII. ANEXOS.....	20

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, EJERCICIO FISCAL 2024

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe anual de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) corresponde a la gestión del ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol. Este documento constituye un instrumento técnico – administrativo que permite valorar el grado de avance en relación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) vigente, así como verificar la pertinencia, efectividad y alineación de las intervenciones ejecutadas durante el periodo analizado. Su elaboración se enmarca en el cumplimiento obligatorio de las disposiciones emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, mediante las Directrices Generales para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Resolución N°007 CNP-2025), que establecen los lineamientos metodológicos, criterios de análisis y estructura mínima que deben seguir los GAD para garantizar uniformidad, transparencia y trazabilidad en los procesos de planificación.

El informe tiene como propósito analizar los resultados alcanzados durante el año 2024 en la ejecución de las metas, programas y proyectos del PDOT, así como su contribución a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol aprobó su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023- 2027, veinte nueve de octubre del dos mil veinte y cuatro, mediante resolución administrativa N°001- GADPRG.OCTUBRE-2024, que orienta la programación de políticas, programas y proyectos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y de la Resolución N.º 007-CNP-2025 emitida por la Secretaría Nacional de Planificación, los GAD deben realizar el monitoreo periódico y rendir cuentas del cumplimiento de las metas establecidas en sus PDOT.

Basados en el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, suscrito el 14 de octubre de 2021, que dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran”.

El Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural Gonzol realiza una evaluación del PDOT del periodo 2024, considerando los objetivos y metas planteados y el porcentaje de cumplimiento de las mismas, el cual será presentado ante la Junta Parroquial como establece el Código orgánico Administrativo.

El cual luego de su aprobación será remitido a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

II. MARCO NORMATIVO

Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la

República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

El Ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Art. 51.- Información sobre el cumplimiento de metas. - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente al Ente rector de la planificación nacional el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Resolución 002-CNC-2017

Art. 1.- Aprobar la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Art. 9.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán reportar la información, validada y verificable, a través del Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, conforme a la metodología establecida y al cronograma de apertura que defina el ente rector de la planificación nacional.

RESOLUCIÓN N°007-2025-CNP

Resuelve. - EMITIR LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Art. 1.- Objeto. - Establecer los lineamientos de carácter estratégico para los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 2.- Ámbito. - Su aplicación será de obligatoria observancia para los todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 21.- Productos del seguimiento y evaluación.- Una vez finalizado el proceso de reporte de información al SIGAD, cada Gobierno Autónomo Descentralizado, en un plazo de tres (3) meses, deberá elaborar el informe anual de seguimiento y evaluación a sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los cuales deberán considerar el análisis, hallazgos, alertas y recomendaciones obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación, conforme a las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional.

III. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el avance, la eficiencia, la coherencia y el impacto de las metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Gonzol correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como su contribución al Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir el nivel de cumplimiento de las metas del PDOT ejecutadas en 2024.
- Analizar la relación y contribución de cada meta priorizada con los objetivos del PND y los ODS.
- Evaluar la ejecución física y presupuestaria de los proyectos desarrollados en el periodo 2024.
- Aplicar criterios técnicos de priorización, coherencia, relevancia e impacto, según lo establecido en las Directrices 2025.
- Identificar limitaciones, riesgos y oportunidades de mejorar la gestión territorial.
- Establecer planes de acción concretos para el fortalecimiento del PDOT.

IV. ALCANCE

El presente informe comprende el seguimiento y evaluación del PDOT DEL Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol correspondiente al ejercicio fiscal 2024, incluyendo la revisión de las metas planificadas en el SIGAD, el análisis de la ejecución física y presupuestaria de los proyectos desarrollados durante el periodo, la valoración de su coherencia con las competencias del nivel parroquial establecidas en el COOTAD, y la verificación de su aporte al Plan Nacional de

Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; asimismo, incorpora la normativa vigente aplicable.

V. JUSTIFICACIÓN

La planificación territorial constituye una de las funciones esenciales de los Gobierno Autónomos Descentralizados (GAD), conforme a la Constitución de la Republica del Ecuador y al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). En este marco, los GAD están obligados a formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), articulados con los demás niveles de gobierno y orientados al desarrollo sustentable de su jurisdicción.

La correcta implementación del PDOT requiere procesos permanentes de seguimiento y evaluación que permitan medir el cumplimiento de metas, analizar el desempeño de programas y proyectos, y verificar la coherencia entre la planificación y la ejecución real. Este monitoreo sistemático no solo evidencia los avances alcanzados, sino que también permite identificar brechas, retrasos que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, los procesos de seguimiento y evaluación generan información oportuna para la toma de decisiones, proporcionando alertas tempranas que facilitan la reorientación de acciones, la optimización del uso de recursos públicos y la mejora continua de la gestión territorial. De igual manera, fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas, al permitir que la ciudadanía conozca los resultados de la gestión pública y participe activamente en la construcción del desarrollo local.

Por tanto, este informe responde a la necesidad institucional de garantizar una gestión eficiente, basada en evidencias, alineada a la normativa vigente y comprometida con el bienestar y desarrollo sostenible de la Parroquia Gonzol.

VI. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

A continuación, se presenta la contribución específica de los objetivos, metas y proyectos del PDOT del GADPR Gonzol al Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en cumplimiento de las Directrices Generales 2025. La alineación evidencia la coherencia entre la planificación territorial, la gestión operativa del presupuesto y el aporte a las políticas nacionales ya la Agenda 2030.

Para el ejercicio fiscal 2024, el GADPRG ejecuto una inversión total de \$98.175,39 (100%), distribuidos en proyectos vinculados a los sistemas biofísico ambiental, asentamientos humanos, sociocultural, económico productivo y político institucional.

Meta 1: Incrementar al 12% la disposición final adecuada de los residuos sólidos en la parroquia en general hasta el 2027

Vinculada al Objetivo Estratégico PDOT 1: Promover buenas prácticas que aporten a la conservación de los recursos naturales, buscando el beneficio de desarrollo integral de la parroquia.

Proyecto ejecutado 2024	Monto Ejecutado	Competencia	Objetivo del PND	ODS Asociados	Contribución técnica
Mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos, áreas verdes con el cuidado del ambiente.	\$13.373,48	Art.65. (COOTAD) Lit. d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas	Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales en entorno ambientalmente sostenible	Objetivo 12: Producción y consumo responsable	Fortalecer las actividades sostenibles que sea amigables con el ambiente

Total, meta 1: USD 13.373,48

Meta 2: Gestionar el incremento en un 15% de la cobertura del servicio de alcantarillado en zonas priorizadas de la parroquia hasta el año 2027.

Meta 3: Mantener en un 60% de las vías comunitarias de la parroquia en buen estado hasta el 2027.

Vinculada al Objetivo Estratégico PDOT 2: Gestionar la cobertura de los servicios básicos y red vial de la parroquia, permitiendo una mejor calidad de vida de la población.

Proyecto ejecutado 2024	Monto Ejecutado	Competencia	Objetivo del PND	ODS Asociados	Contribución técnica
Elaboración de un estudio para la ampliación de ranales de alcantarillado en la Comunidad de Zúnag y proyecto para el adoquinado en la calle 5 de junio y restauración de la calle 4 de julio de la Cabera Parroquial, parroquia Gonzol, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo.	\$3.823,75	Art.65. (COOTAD) Lit. e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social	Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento	Gestionar proyectos para la ampliación de la cobertura de alcantarillado en las comunidades de la parroquia Gonzol

Mantenimiento vial a nivel de lastre en las vías de Cabecera Parroquial, Parroquia Gonzol	\$2.800,00	Art.65. COOTAD Lit. c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico sostenible	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	Mejorar la infraestructura vial que garantice la seguridad y el bienestar de la comunidad
---	------------	--	---	---	---

Total, meta 2: USD 3.823,75

Total, meta 3: USD 2.800,00

Meta 4: Incrementar en un 50% la cobertura de atención en las personas prioritarias a nivel parroquial hasta el 2027.

Vinculada al Objetivo Estratégico PDOT 3: Garantizar un territorio social y culturalmente equitativo de la población, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Proyecto ejecutado 2024	Monto Ejecutado	Competencia	Objetivo del PND	ODS Asociados	Contribución técnica
Promover el bienestar y seguridad alimentaria de las familias de los grupos de atención prioritaria de la parroquia Gonzol	\$8.692,00	Art.64. (COOTAD) Lit. k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social	Objetivo 10: Reducción de las desigualdades	Mejorar la atención en los grupos de atención prioritaria de la parroquia
Fortalecer la producción de los huertos familiares con énfasis en la seguridad alimentaria de los grupos de atención prioritaria de la parroquia Gonzol	\$1.308,70	Art.64. (COOTAD) Lit. k)	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social	Objetivo 10: Reducción de las desigualdades	Mejorar la atención en los grupos de atención prioritaria de la parroquia

Total, meta 4: USD 10.000,70

Meta 5: Mejorar en un 50% los espacios públicos en la parroquia hasta el 2027.

Vinculada al Objetivo Estratégico PDOT 4: Mejorar los espacios de encuentro y recreación de uso público de la parroquia.

Proyecto ejecutado 2024	Monto Ejecutado	Competencia	Objetivo del PND	ODS Asociados	Contribución técnica
Construcción de la segunda planta de la casa comunal de San Martín, Parroquia Gonzalo, Canton Chunchi	\$4.999,73	Art. 65 Lit. b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	Mejorar los espacios públicos para promocionar la cultura, artes, actividades deportivas, recreativas en beneficio de la colectividad
Mantenimiento correctivo y preventivo de los espacios públicos de la parroquia Gonzalo, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo	\$6896,90	Art. 65 Lit. b)	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	Mejorar los espacios públicos para promocionar la cultura, artes, actividades deportivas, recreativas en beneficio de la colectividad

Total, meta 5: USD 11.896,63

Meta 6: Fortalecer en un 50% las actividades productivas, agropecuarias y turísticas en la parroquia hasta el 2027.

Vinculada al Objetivo Estratégico PDOT 5: Fortalecer las actividades productivas con énfasis en el sector agropecuario y turístico de la parroquia.

Proyecto ejecutado 2024	Monto Ejecutado	Competencia	Objetivo del PND	ODS Asociados	Contribución técnica
Fortalecimiento de la economía popular y solidaria a través de la tecnificación de los	\$32.140,99	Art.65. COOTAD) Lit. d) Incentivar el desarrollo de	Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico	Fortalecer proyectos productivos, agropecuarios y

procesos agro productivos locales		actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	producción mejorando los niveles de productividad		turismos con la participación de actores locales.
Implementación de abrevaderos públicos en la comuna Tuculay, parroquia Gonzol, cantón Chunchi.	\$2.190,00	Art.65. COOTAD) Lit. d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico	Fortalecer proyectos productivos, agropecuarios y turismos con la participación de actores locales.

Total, meta 6: USD 34.330,99

Meta 7: Garantizar en 100% la eficiencia y eficacia del Gad parroquial hasta el 2027.

Vinculada al Objetivo Estratégico PDOT 6: Fortalecer la administración pública del Gad Parroquial aplicando la normativa y con la utilización de instrumentos técnicos de planificación.

Proyecto ejecutado 2024	Monto Ejecutado	Competencia	Objetivo del PND	ODS Asociados	Contribución técnica
Proyecto Planificación participativa del desarrollo parroquial	\$13.040,15	Art.65.(COOTAD) Lit. a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial	Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social	Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones solidas	Fortalecer las capacidades del talento humano del GAD Gonzol, de acuerdo con sus competencias
Proyecto de fortalecimiento institucional del servicio del GADPRGONZOL	\$8.909,69	Art.65.(COOTAD) Lit. a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial	Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social	Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones solidas	Fortalecer las capacidades del talento humano del GAD Gonzol, de acuerdo con sus competencias

Total, meta 7: USD 21.949,84

Análisis

La inversión ejecutada por el GADPR Gonzol durante el ejercicio fiscal 2024, equivalente a USD \$98.175,39, permitió evidenciar una contribución directa a las metas del PDOT del Gad, y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme a las competencias del GAD Parroquial.

- **Meta 1 (Gestión Ambiental):** Se invirtieron \$13.373,48 en mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes (competencia de infraestructura y espacios públicos – Art.65 lit. b COOTAD). Este proyecto fortalece prácticas sostenibles, contribuyendo al Objetivo 7 del PND (precautelar el uso responsable de recursos naturales en entorno ambientalmente sostenible) y al ODS 12 (producción y consumo responsable)
- **Meta 2, 3 (Asentamientos humanos):** Destinó \$3.823,75 para estudios de ampliación de alcantarillado (competencia Art.65 lit. e COOTAD), y \$2.800,00 para mantenimiento de vías rurales (Cootad Art.65 lit. c). Estas acciones apoyan el Objetivo 1 del PND (Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social) y el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), así como el Objetivo 8 del PND (Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico sostenible) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles).
- **Meta 4 (Protección Integral de Derechos):** Se invirtieron \$10.000,70 en proyectos de seguridad alimentaria para grupos vulnerables (competencia de protección a grupos prioritarios, Cootad Art.64 lit. k. Contribuye al Objetivo 1 del PND (Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social) y al ODS 10 (Reducción de desigualdades) al mejorar la atención y nutrición de familias en situación de vulnerabilidad.
- **Meta 5 (Infraestructura y Espacios Públicos):** Se asignaron \$11.896,63 a la construcción de una segunda planta de la casa comunal y mantenimiento de los espacios públicos de la parroquia (Cootad Art.65 lit. b) Estos proyectos mejoran la infraestructura comunitaria, alineándose con el Objetivo 1 del PND (Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda bienestar social) y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al fortalecer espacios de encuentro cultural y recreativo.
- **Meta 6 (Fomento Productivo):** Se invirtieron \$34.330,99 en tecnificación de procesos agro productivos y construcción de abrevaderos (Cootad Art.65 lit d). Esto promueve el Objetivo 5 del PND (Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad) y el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), fortaleciendo la economía local y preservando la biodiversidad.
- **Meta 7 (Gestión Institucional):** Se destinó \$21.949,84 a proyectos de planificación participativa y fortalecimiento institucional. Estas acciones, bajo el Cootad Art.65 lit a,

principalmente apuntalan el Objetivo 9 del PND (Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).

VII. FASE DE SEGUIMIENTO

A. Seguimiento al cumplimiento de metas

Competencia del GAD	Objetivos estratégicos PDOT	Meta	Porcentaje de cumplimiento de meta			Relevancia estratégica	Disponibilidad de información	Viabilidad de evaluación
			Meta acumulada anual	Valor real acumulado para el año	% Avance meta			
GESTION AMBIENTAL	Promover buenas prácticas que aporten a la conservación de los recursos naturales, buscando el beneficio de desarrollo integral de la parroquia	Incrementar al 12% la disposición final adecuada de los residuos sólidos en la parroquia en general hasta el 2027	3%	3%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.	Gestionar la cobertura de los servicios básicos y red vial de la parroquia, permitiendo una mejor calidad de vida de la población	Gestionar el incremento en un 15% de la cobertura del servicio de alcantarillado en zonas priorizadas de la parroquia hasta el año 2027	3%	3%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
VIALIDAD	Gestionar la cobertura de los servicios básicos y red vial de la parroquia, permitiendo una mejor calidad de vida	Mantener en un 60% las vías comunitarias de la parroquia en buen estado hasta el 2027	10%	10%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable

Competencia del GAD	Objetivos estratégicos PDOT	Meta	Porcentaje de cumplimiento de meta			Relevancia estratégica	Disponibilidad de información	Viabilidad de evaluación
			Meta acumulada anual	Valor real acumulado para el año	% Avance meta			
	de la población.							
PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS	Garantizar un territorio social y culturalmente equitativo de la población, con énfasis en los grupos de atención prioritaria	Incrementar en un 50% la cobertura de atención en las personas prioritarias a nivel parroquial hasta el 2027	10%	10%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
			10%	10%	10%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA RURAL	Mejorar los espacios de encuentro y recreación de uso público de la parroquia.	Mejorar en un 50% los espacios públicos en la parroquia hasta el 2027	10%	10%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
		Mejorar en un 50% los espacios públicos en la parroquia hasta el 2027	10%	10%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS	Fortalecer las actividades productivas con énfasis en el sector agropecuario y turístico de la parroquia	Fortalecer en un 50% las actividades productivas, agropecuarias y turísticas en la parroquia hasta el 2027	10%	10%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
			10%	10%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable
PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LAS COMUNAS, RECINTOS Y DEMÁS ASENTAMIENTOS RURALES, CON CARÁCTER DE ORGANIZACIONES	Fortalecer la administración pública del Gad Parroquial aplicando la normativa y con la utilización de instrumentos	Garantizar en 100% la eficiencia y eficacia del Gad parroquial hasta el 2027	25%	25%	100%	Altamente relevante	Datos disponibles	Totalmente viable

Competencia del GAD	Objetivos estratégicos PDOT	Meta	Porcentaje de cumplimiento de meta			Relevancia estratégica	Disponibilidad de información	Viabilidad de evaluación
			Meta acumulada anual	Valor real acumulado para el año	% Avance meta			
TERRITORIALES DE BASE	técnicos de planificación							

Resultado general: El índice de Cumplimiento de Metas (ICM) del GADPRG es del 100%, sin alertas de bajo rendimiento.

B. Seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos

Objetivos estratégicos	Meta PDOT	Indicador asociado	Línea base	Meta acumulada anual	Porcentaje de ejecución física PEF			Porcentaje de ejecución Presupuestaria AP			Tendencia del indicador
					Avance Físico real del año (AFR)	Valor meta física Planificada año 2024 (VMF)	PEF	Devengado anual	Codificado final	PEP	
Promover buenas prácticas que aporten a la conservación de los recursos naturales, buscando el beneficio de desarrollo integral de la parroquia	Incrementar al 12% la disposición final adecuada de los residuos sólidos en la parroquia en general hasta el 2027	100%	88%	3%	3%	100%	100%	\$ 13.373,48	\$ 13.373,48	100%	AVANCE ESPERADO
Gestionar la cobertura de los servicios básicos y red vial de la parroquia, permitiendo una mejor calidad de vida de la población	Gestionar el incremento en un 15% de la cobertura del servicio de alcantarillado en zonas priorizadas de la parroquia hasta el año 2027	65.70%	50.7%	3%	3%	100%	100%	\$ 3.823,75	\$ 3.823,75	100%	AVANCE ESPERADO
Gestionar la cobertura de los servicios básicos y red vial de la parroquia, permitiendo una mejor calidad de vida de la población.	Mantener en un 60% las vías comunitarias de la parroquia en buen estado hasta el 2027.	100%	40%	10%	10%	100%	100%	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00	100%	AVANCE ESPERADO

Objetivos estratégicos	Meta PDOT	Indicador asociado	Línea base	Meta acumulada anual	Porcentaje de ejecución física PEF			Porcentaje de ejecución Presupuestaria AP			Tendencia del indicador
					Avance Físico real del año (AFR)	Valor meta física Planificada año 2024 (VMF)	PEF	Devengado anual	Codificado final	PEP	
Garantizar un territorio social y culturalmente equitativo de la población, con énfasis en los grupos de atención prioritaria	Incrementar en un 50% la cobertura de atención en las personas prioritarias a nivel parroquial hasta el 2027	100%	20%	10%	10%	100%	100%	\$8.692,00	\$8.692,00	100%	AVANCE ESPERADO
		100%	20%	10%	10%	100%	100%	\$1.308,70	\$1.308,70	100%	AVANCE ESPERADO
Mejorar los espacios de encuentro y recreación de uso público de la parroquia.	Mejorar en un 50% los espacios públicos en la parroquia hasta el 2027	100%	20%	10%	10%	100%	100%	\$ 4.999,73	\$ 4.999,73	100%	AVANCE ESPERADO
		100%	20%	10%	10%	100%	100%	\$ 6.896,90	\$ 6.896,90	100%	AVANCE ESPERADO
Fortalecer las actividades productivas con énfasis en el sector agropecuario y turístico de la parroquia	Fortalecer en un 50% las actividades productivas, agropecuarias y turísticas en la parroquia hasta el 2027	100%	50%	10%	10%	100%	100%	\$ 32.140,99	\$ 32.140,99	100%	AVANCE ESPERADO
		100%	50%	10%	10%	100%	100%	\$2.190,00	\$2.190,00	100%	AVANCE ESPERADO
Fortalecer la administración pública del Gad Parroquial aplicando la normativa y con la utilización de instrumentos técnicos de planificación	Garantizar en 100% la eficiencia y eficacia del Gad parroquial hasta el 2027	100%	50%	10%	10%	100%	100%	13.040,15	13.040,15	100%	AVANCE ESPERADO
		100%	50%	10%	10%	100%	100%	\$8.909,69	\$8.909,69	100%	AVANCE ESPERADO

De igual forma, la ejecución física y presupuestaria de todos los programas y proyectos se reporta en un 100% de avance (Avance Esperado). Cada proyecto planificado fue completado dentro del ejercicio fiscal, y el gasto devengado coincide con el codificado en el presupuesto de inversiones. En cifras, se

devengaron exactamente los \$98.175,39 presupuestados, reflejando una ejecución íntegra y eficiente de los recursos.

VIII. FASE DE EVALUACIÓN

A. Justificación de metas a evaluar

Seguimiento de cumplimiento de metas: La ejecución del cumplimiento de metas del Plan presentan un avance de **100%** es decir se cumple con lo programado en el GAD Parroquial

Ejecución física: Todos los proyectos contemplados en el plan presentan un avance físico del **100%**.

Ejecución presupuestaria: De los proyectos realizados el **100,00%** ha tenido una ejecución óptima de presupuestado.

Considerando que la Fase de Seguimiento cuenta con **AVANCE ESPERADO**, conforme la **SEMAFORIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO** y tomando como punto de partida los insumos derivados del proceso de seguimiento: reportes generados automáticamente en el Módulo de Cumplimiento de Metas del SIGAD y los reportes de alertas generados y enviados anualmente por la SNP, y priorizando aquellas que han presentado dificultades en su cumplimiento para alcanzar el avance esperado, es decir aquellas que, de acuerdo con la semaforización del seguimiento se presentan en color amarillo (avance cercano al esperado 70% - 84,9%) y en color rojo (avance menor al esperado 0% - 69,9%), este proyecto **NO SERA EVALUADO**, no requiriendo de acciones correctivas.

B. Responsables y tipo de evaluación

Se realizo mediante dos maneras

Interna

- Tipo: Evaluación interna presidente y vocales del Gad.
- Responsables: Presidente del Gad Parroquial Gonzol, y Técnica de planificación del Gad,

Externa

- Tipo: Evaluación externa con el consejo de planificación parroquial de la Parroquia Gonzol
- Responsables: presidente del Consejo de Planificación Parroquial, delegados de la ciudadanía y delegados del Gad.

C. Objetivos, preguntas y criterios de evaluación

Objetivo de la evaluación	Preguntas claves	Criterios de evaluación
<p>Verificar el cumplimiento de las metas del PDOT 2024.</p> <p>Realizar el seguimiento de la ejecución física y presupuestaria de los programas y/o proyectos.</p>	<p>¿Se ejecutaron los proyectos planificados?</p> <p>¿Se cumplieron los objetivos propuestos?</p> <p>¿Qué metas se ha alcanzado un alto nivel de cumplimiento?</p>	<p>Eficiencia, eficacia y coherencia con el PDOT.</p> <p>Con el cumplimiento del 100% del cumplimiento de metas, ejecución física y presupuestaria se ha logrado contar con los objetivos esperados, lo que se transforma en brindar los beneficios a los habitantes de la parroquia Gonzol.</p>
<p>Analizar el impacto de las inversiones en la parroquia</p>	<p>¿Contribuyeron los proyectos a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia?</p>	<p>Relevancia y sostenibilidad</p>

D. Técnicas para el levantamiento de información

Técnica	Descripción	Enfoque	Evidencia
Técnicas para el levantamiento de información	Aporta sustento técnico y contextual mediante el análisis de documentos institucionales, normas, informes, evaluaciones previas y literatura especializada.	Cualitativo	La ejecución física reportada para 2024 alcanzó el 100%; así como, la ejecución presupuestaria es del 100,00%. Esto indica que, aunque las actividades físicas y presupuestarias se reportaron como completadas, reflejándose en el presupuesto como devengado en el ejercicio fiscal 2024, con un AVANCE ESPERADO
Registros administrativos	Constituyen una fuente directa de datos oficiales generados por el mismo GAD	Cuantitativo	Presentación de los resultados en tablas y gráficos, kilómetros ejecutados en mantenimiento por año, número de familias beneficiadas, presupuesto codificado vs devengado.

E. Análisis

Competencia del GAD	Objetivos de gestión	Meta PDOT	Cualitativo		Cuantitativo						
			Avance Físico real del año 2024	Ejecución presupuestaria a año 2024	Devengado anual	Codificado final	PEF	Número de kilómetros	Número de proyectos elaborado	# meses servicio	Número de familias beneficiadas
GESTION AMBIENTAL	Promover buenas prácticas que aporten a la conservación de los recursos naturales, buscando el beneficio de desarrollo integral de la parroquia	Incrementar al 12% la disposición final adecuada de los residuos sólidos en la parroquia en general hasta el 2027	100%	100%	\$ 13.373,48	\$13.373,48	100%			12	
GESTIÓN	Gestionar la cobertura de los servicios básicos y red vial de la parroquia, permitiendo una mejor calidad de vida de la población	Gestionar el incremento en un 15% de la cobertura del servicio de alcantarillado en zonas priorizadas de la parroquia hasta el año 2027	100%	100%	\$ 3.823,75	\$ 3.823,75	100%		1		40
VIALIDAD	Gestionar la cobertura de los servicios básicos y red vial de la parroquia, permitiendo una mejor calidad de vida de la población.	Mantener en un 60% las vías comunitarias de la parroquia en buen estado hasta el 2027	100%	100%	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00	100%	2.6km			
PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS	Garantizar un territorio social y culturalmente equitativo de la población, con énfasis en los grupos de atención prioritaria	Incrementar en un 50% la cobertura de atención en las personas prioritarias a nivel parroquial hasta el 2027	100%	100%	\$8.692,00	\$8.692,00	100%				160
			100%	100%	\$1.308,70	\$1.308,70	100%				160
INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA RURAL	Mejorar los espacios de encuentro y recreación de uso público de la parroquia.	Mejorar en un 50% los espacios públicos en la parroquia hasta el 2027	100%	100%	\$ 4.999,73	\$4.999,73	100%				30
			100%	100%	\$6.896,90	\$ 6.896,90	100%				200
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES	Fortalecer las actividades	Fortalecer en un 50% las	100%	100%	\$ 32.140,99	\$ 32.140,99	100%			12	100

Competencia del GAD	Objetivos de gestión	Meta PDOT	Cualitativo		Cuantitativo						
			Avance Físico real del año 2024	Ejecución presupuestaria a año 2024	Devengado anual	Codificado final	PEF	Número de kilómetros	Número de proyectos elaborados	# meses servicio	Número de familias beneficiadas
PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS	productivas con énfasis en el sector agropecuario y turístico de la parroquia	actividades productivas, agropecuarias y turísticas en la parroquia hasta el 2027	100%	100%	\$2.190,00	\$2.190,00	100%				
PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LAS COMUNAS, RECINTOS Y DEMÁS ASENTAMIENTOS RURALES, CON CARÁCTER DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE	Fortalecer la administración pública del Gad Parroquial aplicando la normativa y con la utilización de instrumentos técnicos de planificación	Garantizar en 100% la eficiencia y eficacia del Gad parroquial hasta el 2027	100%	100%	13.040,15	13.040,15	100%			12	375
					\$8.909,69	\$8.909,69	100%			12	375

El análisis de seguimiento y evaluación evidencia una gestión eficiente, con el 100% de cumplimiento en metas y ejecución financiera. Se observan avances importantes en vialidad, gestión ambiental, infraestructura física – espacios públicos, fomento de las actividades productivas y agropecuarias, protección integral de derechos y el fortalecimiento institucional.

El proceso de seguimiento y evaluación al PDOT 2024 permitió evidenciar avances sustanciales en la gestión parroquial, destacando una ejecución integral de los proyectos planificados, la coherencia entre la planificación y la inversión pública, y la alineación de los resultados con los objetivos estratégicos del territorio. Desde el enfoque metodológico, se emplearon las herramientas de verificación documental, observación directa y revisión presupuestaria, contrastando los registros del SIGAD con la información institucional. Los resultados reflejan que las metas evaluadas mantienen consistencia entre los indicadores propuestos, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos.

IX. CONCLUSIONES

- El análisis de seguimiento y evaluación del PDOT de Gonzalo del año fiscal 2024, permite concluir se ha cumplido con las metas programadas, han registrado avances significativos, en los diferentes sistemas gestión ambiental, viabilidad, producción, protección de los grupos de atención prioritaria e institucional.
- La ejecución presupuestaria asociada a estos proyectos se ha mantenido dentro de los parámetros planificados, mostrando coherencia con los ejes prioritarios del PND y contribuyendo a varios ODS relevantes.

- El proceso evidenció la importancia de mantener un monitoreo sistemático conforme a la normativa vigente. Se constató que el PDOT es efectivamente el instrumento de la gestión territorial, pero su éxito depende de una ejecución ágil y participativa. En este sentido, la participación ciudadana demostró ser un factor clave; los espacios de socialización, rendición de cuentas fortalecieron la legitimidad del plan y aportaron información valiosa. En conclusión, el presente informa mejora la efectividad de la planificación local.

X. RECOMENDACIONES

- Mantener el fortalecimiento institucional en la gestión técnica, administrativa y financiera mediante procesos de capacitación y acompañamiento para implementación de los proyectos y el cumplimiento de las metas de acuerdo al marco normativo que los regula.
- Fomentar la participación ciudadana continua ampliando los mecanismos de participación, para garantizar que acciones del PDOT respondan a las necesidades reales de las comunidades.
- Difundir el informe de seguimiento y evaluación del PDOT, en medios oficiales cumpliendo con la transparencia con la ciudadanía.
- Mantener los proyectos planificados del PDOT, con sus respectivas metas e indicadores en base al nuevo Plan Nacional de Desarrollo que se actualice las necesidades actuales del territorio que hayan sido identificadas.

Elaborado por:

Aprobado por:

Ing. Verónica Chogllo Guaylla
TÉCNICO GADPR GONZOL

Tnglo. Adrián Arturo Auqui
PRESIDENTA DEL GADPR GONZOL

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución de la República del Ecuador (Arts. 238, 241, 280)
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Art. 41, 50, 51)
- COOTAD – Competencias GAD Parroquiales (Arts. 64-65)
- Secretaría Nacional de Planificación (CNP) – Resolución 007-2025 (Directrices Seguimiento PDOT)
- ODS Ecuador – Articulación PDOT y Agenda 2030

XII. ANEXOS

- ACTA DE REUNIÓN DE SOCIALIZACION Y APROBACION CON EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL.
- INFORME DE RESOLUCIÓN FAVORABLE N°.CPP-GADPR-GONZOL-2025-001 AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024
- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°002- 2025- DIC- GADPRG, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, EJERCICIO FISCAL 2024.

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GONZOL, EJERCICIO FISCAL 2024**

En la parroquia de Gonzol el día martes 09 de diciembre del 2025 a las 08h30, se reúne el Consejo de Planificación de la Parroquia Gonzol, conforme a la normativa vigente, con el fin de conocer y socializar el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del PDOT correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el siguiente orden del día;

Comprobación del quorum

- 1) Instalación de la sesión a cargo del señor presidente del GAD.
- 2) Socialización y aprobación del informe de seguimiento y evaluación del PDyOT de la parroquia Gonzol a cargo de la técnica de planificación
- 4) Clausura

Desarrollo

Comprobación del quorum existiendo el quorum reglamentario se procede a la realización de la reunión.

- 1) Instalación de la sesión a cargo del señor presidente del GAD, siendo las 08:35 el señor presidente instada la reunión.
- 2) Socialización y aprobación del informe de seguimiento y evaluación del PDyOT de la parroquia Gonzol a cargo de la técnica de planificación. La ing. Verónica Chogollo técnica del Gad, expone los principales resultados sobre el cumplimiento de metas, la ejecución física y presupuestaria de los proyectos, y las recomendaciones establecidas según las directrices nacionales.

Luego de la revisión y análisis, el Consejo de Planificación Resuelve:

- a) Dar por conocido y socializado el ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, EJERCICIO FISCAL 2024.
- b) Emitir informe de resolución favorable AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024.
- c) Solicitar al presidente del GADPR Gonzol, someta a conocimiento, análisis y aprobación AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024, por el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol.

4) Clausura

No existiendo mas puntos a tratar, se da por clausurado la sesión siendo las 09:45 y firman para constancia los miembros del consejo de planificación.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL GONZOL

Ing. Adrián Auqui
PRESIDENTE GADPR GONZOL

Sra. Merrey Petroche

**REPRESENTANTE DE LOS VOCALES DE
GADPR GONZOL**

Ing. Verónica Chogllo
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
GADPR GONZOL**

Sr. Matías Chogllo
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN PARROQUIAL GONZOL**

Sra. Carmen Cuenca
DELEGADA DE LA CIUDADANÍA

Sra. Laura Cullispuma
DELEGADA DE LA CIUDADANÍA

Quien certifica,

Ing. Katerine Martínez
SECRETARIA- TESORERA DEL GADPR GONZOL



**INFORME DE RESOLUCIÓN FAVORABLE N°.CPP-GADPR-GONZOL-
2025-001 AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL,
PERIODO 2024**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución del Ecuador establece que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, el artículo 241 de la Constitución del Ecuador establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, en el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, el artículo 280 de la Constitución determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP establece que Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP establece que: los contenidos mínimos de los planes de desarrollo. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

- a) Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;
- b) Propuesta. - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,
- c) Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Que, el artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP establece que: los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

Que, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la

ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. – Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

El Ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Que, el artículo 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP Información sobre el cumplimiento de metas. - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente al Ente rector de la planificación nacional el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su título III “Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquial Rural” Atribuciones de la junta parroquial rural, señala que la junta Parroquial le corresponde, entre otras obligaciones: b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución.

Que, mediante RESOLUCIÓN N°007-2025-CNP, EMITIR LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, Art 1 Establecer los lineamientos de carácter estratégico para los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, Directrices para la Elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del PDOT, emitidas mediante Oficio Nro. PR-SSDS-2025-0010-O, en las cuales: Se establecen los requisitos, estructura, indicadores, categorías de cumplimiento y estándares técnicos del informe anual. Se dispone que el informe debe ser presentado, socializado y aprobado por el Consejo de Planificación. Se exige su remisión oficial a la secretaria nacional de Planificación dentro de los plazos establecidos

Que, en reunión del Consejo de Planificación Parroquial, realizada el 09 de diciembre del 2025, se llevó a cabo una revisión AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024. Durante este proceso, se constató que el contenido necesario según la guía, emite el informe resolución favorable AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024.

Que, en uso de las atribuciones que nos confiera la constitución de la República del Ecuador, el Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo y los reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir informe de resolución favorable AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024.

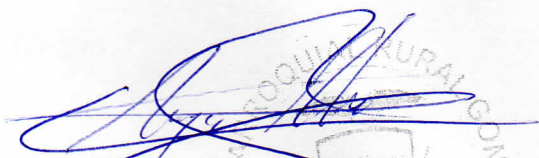
Artículo 2.- Solicitar al presidente del GADPR Gonzol, someta a conocimiento, análisis y aprobación AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024, por el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol.

Artículo 3.- Disponer al técnico de planificación enviar la documentación correspondiente a la secretaria de planificación sobre INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024, y publicar a través de la página web institucional, una vez que haya sido aprobado definitivamente.


Artículo 4.- La presente resolución administrativa entrara en vigencia a partir de la fecha de la presente suscripción.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, a los 09 días del mes de diciembre del 2025.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL GONZOL



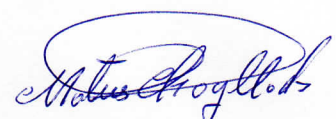
Tnglo. Adrián Auqui
PRESIDENTE GADPR GONZOL
C.I: 0650071296




Sra. Mercy Petroche
REPRESENTANTE DE LOS VOCALES DE GADPR GONZOL
C.I: 060500023-1



Ing. Verónica Chogllo
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN GADPR GONZOL
C.I: 060562894-0



Sr. Matías Chogllo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL GONZOL
C.I: 060777209.8



Sra. Carmen Cuenca
DELEGADA DE LA CIUDADANÍA
C.I: 0604830038



Sra. Laura Cullispuma
DELEGADA DE LA CIUDADANÍA
C.I: 060349647-5

Quien certifica,



Ing. Katerine Martínez
SECRETARIA- TESORERA DEL GADPR GONZOL
C.I: 0604963744



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°002- 2025- DIC- GADPRG

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GONZOL, EJERCICIO FISCAL 2024**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, por disposición constitucional y legal, y basado en lo que establece el COOTAD Art, 64 y 65 respectivamente tienen como función y competencia: promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir y, en el marco de la interculturalidad, la plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, planificar participativamente el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial.

El Estado ecuatoriano para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución, garantizar la equidad social y territorial, planifica el desarrollo de manera participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Los principales objetivos del régimen de desarrollo son los de promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión.

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetan las política, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos.

De acuerdo con la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Ley Orgánica de Participación Ciudadana – LOPC- para el cumplimiento de funciones y competencias constitucionales y legales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, debe aprobar el la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, conteniendo el diagnóstico territorial, la propuesta de desarrollo y su respectivo modelo de gestión.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Gonzol, es producto de la participación ciudadana, los aportes de los miembros del Gad Parroquial, Consejo de Planificación Parroquial y el trabajo del

equipo técnico del GAD asistidos por el equipo técnico con base a las disposiciones y lineamientos definidos por Planifica Ecuador.

El plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial de la Parroquia Gonzol contiene; Diagnostico, Propuesta y Modelo de Gestión, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 – 2027 de junio, 2023.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición constitucional la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, corresponde al Estado ecuatoriano la planificación del desarrollo para garantizar en ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, de conformidad con el artículo 280 de la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y la ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos y su observancia será de carácter obligatorio para el sector público.

Que, el artículo 267 de la Constitución del Ecuador establece que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: literal a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular los planes de Desarrollo Territorial al Plan nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos ciudadanía y el régimen del buen vivir.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

Que, el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. – Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

El Ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Que, el artículo 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP Información sobre el cumplimiento de metas. - Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente al Ente rector de la planificación nacional el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, mediante RESOLUCIÓN N°007-2025-CNP, EMITIR LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, Art 1 Establecer los lineamientos de carácter estratégico para los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el Consejo de Planificación Parroquial emitió Resolución favorable N°CPP- GADPRG-2025-001 **AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024**, con fecha 09 de diciembre del 2025.

En uso de las facultades constitucionales establecidas en el último inciso del artículo 267 de la Constitución y las atribuciones legales determinadas en el literal b) del artículo 67 y el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.- La presente Resolución aprueba el INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024

Artículo 2.- Disponer al técnico de planificación enviar la documentación correspondiente a la secretaria de planificación sobre INFORME ANUAL EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GONZOL, PERIODO 2024, y publicar a través de la página web institucional, una vez que haya sido aprobado definitivamente.

Artículo 3- Seguimiento y Evaluación. - El GAD Parroquial Rural Gonzol desarrollará e implementará herramientas y mecanismos de monitoreo y evaluación periódica de las metas del PDOD parroquial, determina a su nivel de cumplimiento y aplicará medidas correctivas. Reportará a la secretaria técnica de Planifica Ecuador y demás entidades que correspondan, cumplimiento de las metas del PDOT parroquial.

Artículo 4.- De la ejecución del Plan. - Corresponde al ejecutivo del GAD Parroquial Rural Gonzol, las unidades administrativas y/o entidades desconcentradas establecidas en la estructura orgánica, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, gestionar, ejecutar, monitorear y evaluar los programas y proyectos contemplados en el PDOT parroquial.

Artículo 5.- Del control de ejecución. - El control de la ejecución del PDOT parroquial Gonzol, corresponde al ejecutivo del GAD Parroquial Rural Gonzol, al Consejo de Planificación Parroquial, órgano legislativo y presupuesto y, a las instancias de participación establecidas en el reglamento del sistema de participación parroquial, expedido por el GADPR Gonzol.

DISPOSICION FINAL. - Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición y sanción, sin perjuicio de su publicación en las páginas Institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol.


Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco.


Para constancia de lo efectuado firman;

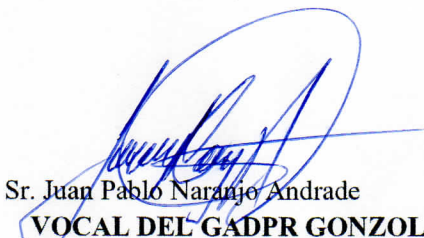
Atentamente;


Ing. Adrián Arturo Auqui Guarcaca
PRESIDENTE DEL GADPR GONZOL




Sra. Mercy Edith Petroche Ortiz
VOCAL DEL GADPR GONZOL


Sra. María Margarita Muyulema Chafra
VOCAL DEL GADPR GONZOL


Sr. Juan Pablo Naranjo Andrade
VOCAL DEL GADPR GONZOL

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN: La infrascrita secretaria del GAD Parroquial Rural Gonzol, CERTIFICA que la Resolución de aprobación al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Gonzalo año fiscal 2024, fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial en sesión ordinaria 10 de diciembre LO CERTIFICO. -

Gonzol, 10 de diciembre del 2025


Ing. Katerine Martínez
SECRETARIA- TESORERA DEL GADPR GONZOL

